

DECRETO N.º 326/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 48/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL - INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS - ECKERDT MÓNICA GRACIELA Y OTRAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la solicitud de contratación de la Trabajadora Mónica Graciela ECKERDT, quien cumple tareas administrativas de asesoramiento y atención al Público en el Punto de Información Ciudadana y percibiendo la Categoría 9, Administrativo 7mo, del Escalafón General y la Trabajadora Sandra Romina SANTIAGO, quien desarrolla tareas de limpieza y mantenimiento en el Palacio Municipal y percibe la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, no presenta objeción desde el Departamento Ejecutivo y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, el contrato a la Señora Mónica Graciela ECKERDT, DNI n.º 26.310.267, domiciliada en Barrio Municipal 42 Viviendas, Casa n.º 30 de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas, de asesoramiento y atención al público en el Punto de Información Ciudadana del Palacio Municipal y a la Señora Sandra Romina SANTIAGO, DNI n.º 29.169.918, domiciliada en Barrio Eva Perón, Departamento 17, Sector 1, Consorcio G3 de esta ciudad, quien cumple tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como de lugares que por las necesidades del servicio que lo requiera, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno Y Modernización.

ARTÍCULO 2.º Las Señoras Mónica Graciela ECKERDT, DNI n.º 26.310.267, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General y Sandra Romina SANTIAGO, DNI n.º 29.169.918, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno y Modernización. **ARTÍCULO 3.º** Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



DECRETO N.º 326/2024

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernizacia

MAURICIO GERM NDAVICO
Presidente Municipal